



Handwritten red mark resembling the number '27' with a flourish.

CONVENIO FINAL

Método Alterno: **MEDIACIÓN**
Expediente IJA: 2035/2021

GUADALAJARA, JALISCO A 12 DOCE DE MARZO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

-----INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO----

--

GUILLERMO FLORES NUÑEZ, Servidor Público del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente número 2035/2021, tramitado ante este Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, ubicado en AV. ENRIQUE DÍAZ DE LEON NÚMERO 316, COLONIA VILLASEÑOR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, manifiesto y hago constar:

-----DE LAS PARTES CONVENIANTES-----

Que han comparecido por una parte N1-ELIMINADO 1, a quien en adelante se designará como LA PARTE SOLICITANTE y por otra N5-ELIMINADO 1 N2-ELIMINADO 1 a quien con posterioridad se le designará como LA PARTE COMPLEMENTARIA, asimismo comparece EL N3-ELIMINADO 1 N4-ELIMINADO 1 quien asiste como TERCERO INTERESADO, manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:

-----PERSONALIDAD-----

N6-ELIMINADO 1 QUIEN POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:

1.- Que es de nacionalidad N7-ELIMINADO 22 N8-ELIMINADO 2 N9-ELIMINADO 20 N10-ELIMINADO 21 N11-ELIMINADO 21 N12-ELIMINADO 1 N13-ELIMINADO 2 N14-ELIMINADO 2 N15-ELIMINADO 20 N16-ELIMINADO 20 N17-ELIMINADO 20 N18-ELIMINADO 20 N19-ELIMINADO 20 N20-ELIMINADO 20 N21-ELIMINADO 20 N22-ELIMINADO 20 N23-ELIMINADO 20 N24-ELIMINADO 20 N25-ELIMINADO 20 N26-ELIMINADO 20 N27-ELIMINADO 20 N28-ELIMINADO 20 N29-ELIMINADO 20 N30-ELIMINADO 20 N31-ELIMINADO 20 N32-ELIMINADO 20 N33-ELIMINADO 20 N34-ELIMINADO 20 N35-ELIMINADO 20 N36-ELIMINADO 20 N37-ELIMINADO 20 N38-ELIMINADO 20 N39-ELIMINADO 20 N40-ELIMINADO 20 N41-ELIMINADO 20 N42-ELIMINADO 20 N43-ELIMINADO 20 N44-ELIMINADO 20 N45-ELIMINADO 20 N46-ELIMINADO 20 N47-ELIMINADO 20 N48-ELIMINADO 20 N49-ELIMINADO 20 N50-ELIMINADO 20 N51-ELIMINADO 20 N52-ELIMINADO 20 N53-ELIMINADO 20 N54-ELIMINADO 20 N55-ELIMINADO 20 N56-ELIMINADO 20 N57-ELIMINADO 20 N58-ELIMINADO 20 N59-ELIMINADO 20 N60-ELIMINADO 20 N61-ELIMINADO 20 N62-ELIMINADO 20 N63-ELIMINADO 20 N64-ELIMINADO 20 N65-ELIMINADO 20 N66-ELIMINADO 20 N67-ELIMINADO 20 N68-ELIMINADO 20 N69-ELIMINADO 20 N70-ELIMINADO 20 N71-ELIMINADO 20 N72-ELIMINADO 20 N73-ELIMINADO 20 N74-ELIMINADO 20 N75-ELIMINADO 20 N76-ELIMINADO 20 N77-ELIMINADO 20 N78-ELIMINADO 20 N79-ELIMINADO 20 N80-ELIMINADO 20 N81-ELIMINADO 20 N82-ELIMINADO 20 N83-ELIMINADO 20 N84-ELIMINADO 20 N85-ELIMINADO 20 N86-ELIMINADO 20 N87-ELIMINADO 20 N88-ELIMINADO 20 N89-ELIMINADO 20 N90-ELIMINADO 20 N91-ELIMINADO 20 N92-ELIMINADO 20 N93-ELIMINADO 20 N94-ELIMINADO 20 N95-ELIMINADO 20 N96-ELIMINADO 20 N97-ELIMINADO 20 N98-ELIMINADO 20 N99-ELIMINADO 20 N100-ELIMINADO 20 N101-ELIMINADO 20 N102-ELIMINADO 20 N103-ELIMINADO 20 N104-ELIMINADO 20 N105-ELIMINADO 20 N106-ELIMINADO 20 N107-ELIMINADO 20 N108-ELIMINADO 20 N109-ELIMINADO 20 N110-ELIMINADO 20 N111-ELIMINADO 20 N112-ELIMINADO 20 N113-ELIMINADO 20 N114-ELIMINADO 20 N115-ELIMINADO 20 N116-ELIMINADO 20 N117-ELIMINADO 20 N118-ELIMINADO 20 N119-ELIMINADO 20 N120-ELIMINADO 20 N121-ELIMINADO 20 N122-ELIMINADO 20 N123-ELIMINADO 20 N124-ELIMINADO 20 N125-ELIMINADO 20 N126-ELIMINADO 20 N127-ELIMINADO 20 N128-ELIMINADO 20 N129-ELIMINADO 20 N130-ELIMINADO 20 N131-ELIMINADO 20 N132-ELIMINADO 20 N133-ELIMINADO 20 N134-ELIMINADO 20 N135-ELIMINADO 20 N136-ELIMINADO 20 N137-ELIMINADO 20 N138-ELIMINADO 20 N139-ELIMINADO 20 N140-ELIMINADO 20 N141-ELIMINADO 20 N142-ELIMINADO 20 N143-ELIMINADO 20 N144-ELIMINADO 20 N145-ELIMINADO 20 N146-ELIMINADO 20 N147-ELIMINADO 20 N148-ELIMINADO 20 N149-ELIMINADO 20 N150-ELIMINADO 20 N151-ELIMINADO 20 N152-ELIMINADO 20 N153-ELIMINADO 20 N154-ELIMINADO 20 N155-ELIMINADO 20 N156-ELIMINADO 20 N157-ELIMINADO 20 N158-ELIMINADO 20 N159-ELIMINADO 20 N160-ELIMINADO 20 N161-ELIMINADO 20 N162-ELIMINADO 20 N163-ELIMINADO 20 N164-ELIMINADO 20 N165-ELIMINADO 20 N166-ELIMINADO 20 N167-ELIMINADO 20 N168-ELIMINADO 20 N169-ELIMINADO 20 N170-ELIMINADO 20 N171-ELIMINADO 20 N172-ELIMINADO 20 N173-ELIMINADO 20 N174-ELIMINADO 20 N175-ELIMINADO 20 N176-ELIMINADO 20 N177-ELIMINADO 20 N178-ELIMINADO 20 N179-ELIMINADO 20 N180-ELIMINADO 20 N181-ELIMINADO 20 N182-ELIMINADO 20 N183-ELIMINADO 20 N184-ELIMINADO 20 N185-ELIMINADO 20 N186-ELIMINADO 20 N187-ELIMINADO 20 N188-ELIMINADO 20 N189-ELIMINADO 20 N190-ELIMINADO 20 N191-ELIMINADO 20 N192-ELIMINADO 20 N193-ELIMINADO 20 N194-ELIMINADO 20 N195-ELIMINADO 20 N196-ELIMINADO 20 N197-ELIMINADO 20 N198-ELIMINADO 20 N199-ELIMINADO 20 N200-ELIMINADO 20 N201-ELIMINADO 20 N202-ELIMINADO 20 N203-ELIMINADO 20 N204-ELIMINADO 20 N205-ELIMINADO 20 N206-ELIMINADO 20 N207-ELIMINADO 20 N208-ELIMINADO 20 N209-ELIMINADO 20 N210-ELIMINADO 20 N211-ELIMINADO 20 N212-ELIMINADO 20 N213-ELIMINADO 20 N214-ELIMINADO 20 N215-ELIMINADO 20 N216-ELIMINADO 20 N217-ELIMINADO 20 N218-ELIMINADO 20 N219-ELIMINADO 20 N220-ELIMINADO 20 N221-ELIMINADO 20 N222-ELIMINADO 20 N223-ELIMINADO 20 N224-ELIMINADO 20 N225-ELIMINADO 20 N226-ELIMINADO 20 N227-ELIMINADO 20 N228-ELIMINADO 20 N229-ELIMINADO 20 N230-ELIMINADO 20 N231-ELIMINADO 20 N232-ELIMINADO 20 N233-ELIMINADO 20 N234-ELIMINADO 20 N235-ELIMINADO 20 N236-ELIMINADO 20 N237-ELIMINADO 20 N238-ELIMINADO 20 N239-ELIMINADO 20 N240-ELIMINADO 20 N241-ELIMINADO 20 N242-ELIMINADO 20 N243-ELIMINADO 20 N244-ELIMINADO 20 N245-ELIMINADO 20 N246-ELIMINADO 20 N247-ELIMINADO 20 N248-ELIMINADO 20 N249-ELIMINADO 20 N250-ELIMINADO 20 N251-ELIMINADO 20 N252-ELIMINADO 20 N253-ELIMINADO 20 N254-ELIMINADO 20 N255-ELIMINADO 20 N256-ELIMINADO 20 N257-ELIMINADO 20 N258-ELIMINADO 20 N259-ELIMINADO 20 N260-ELIMINADO 20 N261-ELIMINADO 20 N262-ELIMINADO 20 N263-ELIMINADO 20 N264-ELIMINADO 20 N265-ELIMINADO 20 N266-ELIMINADO 20 N267-ELIMINADO 20 N268-ELIMINADO 20 N269-ELIMINADO 20 N270-ELIMINADO 20 N271-ELIMINADO 20 N272-ELIMINADO 20 N273-ELIMINADO 20 N274-ELIMINADO 20 N275-ELIMINADO 20 N276-ELIMINADO 20 N277-ELIMINADO 20 N278-ELIMINADO 20 N279-ELIMINADO 20 N280-ELIMINADO 20 N281-ELIMINADO 20 N282-ELIMINADO 20 N283-ELIMINADO 20 N284-ELIMINADO 20 N285-ELIMINADO 20 N286-ELIMINADO 20 N287-ELIMINADO 20 N288-ELIMINADO 20 N289-ELIMINADO 20 N290-ELIMINADO 20 N291-ELIMINADO 20 N292-ELIMINADO 20 N293-ELIMINADO 20 N294-ELIMINADO 20 N295-ELIMINADO 20 N296-ELIMINADO 20 N297-ELIMINADO 20 N298-ELIMINADO 20 N299-ELIMINADO 20 N300-ELIMINADO 20 N301-ELIMINADO 20 N302-ELIMINADO 20 N303-ELIMINADO 20 N304-ELIMINADO 20 N305-ELIMINADO 20 N306-ELIMINADO 20 N307-ELIMINADO 20 N308-ELIMINADO 20 N309-ELIMINADO 20 N310-ELIMINADO 20 N311-ELIMINADO 20 N312-ELIMINADO 20 N313-ELIMINADO 20 N314-ELIMINADO 20 N315-ELIMINADO 20 N316-ELIMINADO 20 N317-ELIMINADO 20 N318-ELIMINADO 20 N319-ELIMINADO 20 N320-ELIMINADO 20 N321-ELIMINADO 20 N322-ELIMINADO 20 N323-ELIMINADO 20 N324-ELIMINADO 20 N325-ELIMINADO 20 N326-ELIMINADO 20 N327-ELIMINADO 20 N328-ELIMINADO 20 N329-ELIMINADO 20 N330-ELIMINADO 20 N331-ELIMINADO 20 N332-ELIMINADO 20 N333-ELIMINADO 20 N334-ELIMINADO 20 N335-ELIMINADO 20 N336-ELIMINADO 20 N337-ELIMINADO 20 N338-ELIMINADO 20 N339-ELIMINADO 20 N340-ELIMINADO 20 N341-ELIMINADO 20 N342-ELIMINADO 20 N343-ELIMINADO 20 N344-ELIMINADO 20 N345-ELIMINADO 20 N346-ELIMINADO 20 N347-ELIMINADO 20 N348-ELIMINADO 20 N349-ELIMINADO 20 N350-ELIMINADO 20 N351-ELIMINADO 20 N352-ELIMINADO 20 N353-ELIMINADO 20 N354-ELIMINADO 20 N355-ELIMINADO 20 N356-ELIMINADO 20 N357-ELIMINADO 20 N358-ELIMINADO 20 N359-ELIMINADO 20 N360-ELIMINADO 20 N361-ELIMINADO 20 N362-ELIMINADO 20 N363-ELIMINADO 20 N364-ELIMINADO 20 N365-ELIMINADO 20 N366-ELIMINADO 20 N367-ELIMINADO 20 N368-ELIMINADO 20 N369-ELIMINADO 20 N370-ELIMINADO 20 N371-ELIMINADO 20 N372-ELIMINADO 20 N373-ELIMINADO 20 N374-ELIMINADO 20 N375-ELIMINADO 20 N376-ELIMINADO 20 N377-ELIMINADO 20 N378-ELIMINADO 20 N379-ELIMINADO 20 N380-ELIMINADO 20 N381-ELIMINADO 20 N382-ELIMINADO 20 N383-ELIMINADO 20 N384-ELIMINADO 20 N385-ELIMINADO 20 N386-ELIMINADO 20 N387-ELIMINADO 20 N388-ELIMINADO 20 N389-ELIMINADO 20 N390-ELIMINADO 20 N391-ELIMINADO 20 N392-ELIMINADO 20 N393-ELIMINADO 20 N394-ELIMINADO 20 N395-ELIMINADO 20 N396-ELIMINADO 20 N397-ELIMINADO 20 N398-ELIMINADO 20 N399-ELIMINADO 20 N400-ELIMINADO 20 N401-ELIMINADO 20 N402-ELIMINADO 20 N403-ELIMINADO 20 N404-ELIMINADO 20 N405-ELIMINADO 20 N406-ELIMINADO 20 N407-ELIMINADO 20 N408-ELIMINADO 20 N409-ELIMINADO 20 N410-ELIMINADO 20 N411-ELIMINADO 20 N412-ELIMINADO 20 N413-ELIMINADO 20 N414-ELIMINADO 20 N415-ELIMINADO 20 N416-ELIMINADO 20 N417-ELIMINADO 20 N418-ELIMINADO 20 N419-ELIMINADO 20 N420-ELIMINADO 20 N421-ELIMINADO 20 N422-ELIMINADO 20 N423-ELIMINADO 20 N424-ELIMINADO 20 N425-ELIMINADO 20 N426-ELIMINADO 20 N427-ELIMINADO 20 N428-ELIMINADO 20 N429-ELIMINADO 20 N430-ELIMINADO 20 N431-ELIMINADO 20 N432-ELIMINADO 20 N433-ELIMINADO 20 N434-ELIMINADO 20 N435-ELIMINADO 20 N436-ELIMINADO 20 N437-ELIMINADO 20 N438-ELIMINADO 20 N439-ELIMINADO 20 N440-ELIMINADO 20 N441-ELIMINADO 20 N442-ELIMINADO 20 N443-ELIMINADO 20 N444-ELIMINADO 20 N445-ELIMINADO 20 N446-ELIMINADO 20 N447-ELIMINADO 20 N448-ELIMINADO 20 N449-ELIMINADO 20 N450-ELIMINADO 20 N451-ELIMINADO 20 N452-ELIMINADO 20 N453-ELIMINADO 20 N454-ELIMINADO 20 N455-ELIMINADO 20 N456-ELIMINADO 20 N457-ELIMINADO 20 N458-ELIMINADO 20 N459-ELIMINADO 20 N460-ELIMINADO 20 N461-ELIMINADO 20 N462-ELIMINADO 20 N463-ELIMINADO 20 N464-ELIMINADO 20 N465-ELIMINADO 20 N466-ELIMINADO 20 N467-ELIMINADO 20 N468-ELIMINADO 20 N469-ELIMINADO 20 N470-ELIMINADO 20 N471-ELIMINADO 20 N472-ELIMINADO 20 N473-ELIMINADO 20 N474-ELIMINADO 20 N475-ELIMINADO 20 N476-ELIMINADO 20 N477-ELIMINADO 20 N478-ELIMINADO 20 N479-ELIMINADO 20 N480-ELIMINADO 20 N481-ELIMINADO 20 N482-ELIMINADO 20 N483-ELIMINADO 20 N484-ELIMINADO 20 N485-ELIMINADO 20 N486-ELIMINADO 20 N487-ELIMINADO 20 N488-ELIMINADO 20 N489-ELIMINADO 20 N490-ELIMINADO 20 N491-ELIMINADO 20 N492-ELIMINADO 20 N493-ELIMINADO 20 N494-ELIMINADO 20 N495-ELIMINADO 20 N496-ELIMINADO 20 N497-ELIMINADO 20 N498-ELIMINADO 20 N499-ELIMINADO 20 N500-ELIMINADO 20 N501-ELIMINADO 20 N502-ELIMINADO 20 N503-ELIMINADO 20 N504-ELIMINADO 20 N505-ELIMINADO 20 N506-ELIMINADO 20 N507-ELIMINADO 20 N508-ELIMINADO 20 N509-ELIMINADO 20 N510-ELIMINADO 20 N511-ELIMINADO 20 N512-ELIMINADO 20 N513-ELIMINADO 20 N514-ELIMINADO 20 N515-ELIMINADO 20 N516-ELIMINADO 20 N517-ELIMINADO 20 N518-ELIMINADO 20 N519-ELIMINADO 20 N520-ELIMINADO 20 N521-ELIMINADO 20 N522-ELIMINADO 20 N523-ELIMINADO 20 N524-ELIMINADO 20 N525-ELIMINADO 20 N526-ELIMINADO 20 N527-ELIMINADO 20 N528-ELIMINADO 20 N529-ELIMINADO 20 N530-ELIMINADO 20 N531-ELIMINADO 20 N532-ELIMINADO 20 N533-ELIMINADO 20 N534-ELIMINADO 20 N535-ELIMINADO 20 N536-ELIMINADO 20 N537-ELIMINADO 20 N538-ELIMINADO 20 N539-ELIMINADO 20 N540-ELIMINADO 20 N541-ELIMINADO 20 N542-ELIMINADO 20 N543-ELIMINADO 20 N544-ELIMINADO 20 N545-ELIMINADO 20 N546-ELIMINADO 20 N547-ELIMINADO 20 N548-ELIMINADO 20 N549-ELIMINADO 20 N550-ELIMINADO 20 N551-ELIMINADO 20 N552-ELIMINADO 20 N553-ELIMINADO 20 N554-ELIMINADO 20 N555-ELIMINADO 20 N556-ELIMINADO 20 N557-ELIMINADO 20 N558-ELIMINADO 20 N559-ELIMINADO 20 N560-ELIMINADO 20 N561-ELIMINADO 20 N562-ELIMINADO 20 N563-ELIMINADO 20 N564-ELIMINADO 20 N565-ELIMINADO 20 N566-ELIMINADO 20 N567-ELIMINADO 20 N568-ELIMINADO 20 N569-ELIMINADO 20 N570-ELIMINADO 20 N571-ELIMINADO 20 N572-ELIMINADO 20 N573-ELIMINADO 20 N574-ELIMINADO 20 N575-ELIMINADO 20 N576-ELIMINADO 20 N577-ELIMINADO 20 N578-ELIMINADO 20 N579-ELIMINADO 20 N580-ELIMINADO 20 N581-ELIMINADO 20 N582-ELIMINADO 20 N583-ELIMINADO 20 N584-ELIMINADO 20 N585-ELIMINADO 20 N586-ELIMINADO 20 N587-ELIMINADO 20 N588-ELIMINADO 20 N589-ELIMINADO 20 N590-ELIMINADO 20 N591-ELIMINADO 20 N592-ELIMINADO 20 N593-ELIMINADO 20 N594-ELIMINADO 20 N595-ELIMINADO 20 N596-ELIMINADO 20 N597-ELIMINADO 20 N598-ELIMINADO 20 N599-ELIMINADO 20 N600-ELIMINADO 20 N601-ELIMINADO 20 N602-ELIMINADO 20 N603-ELIMINADO 20 N604-ELIMINADO 20 N605-ELIMINADO 20 N606-ELIMINADO 20 N607-ELIMINADO 20 N608-ELIMINADO 20 N609-ELIMINADO 20 N610-ELIMINADO 20 N611-ELIMINADO 20 N612-ELIMINADO 20 N613-ELIMINADO 20 N614-ELIMINADO 20 N615-ELIMINADO 20 N616-ELIMINADO 20 N617-ELIMINADO 20 N618-ELIMINADO 20 N619-ELIMINADO 20 N620-ELIMINADO 20 N621-ELIMINADO 20 N622-ELIMINADO 20 N623-ELIMINADO 20 N624-ELIMINADO 20 N625-ELIMINADO 20 N626-ELIMINADO 20 N627-ELIMINADO 20 N628-ELIMINADO 20 N629-ELIMINADO 20 N630-ELIMINADO 20 N631-ELIMINADO 20 N632-ELIMINADO 20 N633-ELIMINADO 20 N634-ELIMINADO 20 N635-ELIMINADO 20 N636-ELIMINADO 20 N637-ELIMINADO 20 N638-ELIMINADO 20 N639-ELIMINADO 20 N640-ELIMINADO 20 N641-ELIMINADO 20 N642-ELIMINADO 20 N643-ELIMINADO 20 N644-ELIMINADO 20 N645-ELIMINADO 20 N646-ELIMINADO 20 N647-ELIMINADO 20 N648-ELIMINADO 20 N649-ELIMINADO 20 N650-ELIMINADO 20 N651-ELIMINADO 20 N652-ELIMINADO 20 N653-ELIMINADO 20 N654-ELIMINADO 20 N655-ELIMINADO 20 N656-ELIMINADO 20 N657-ELIMINADO 20 N658-ELIMINADO 20 N659-ELIMINADO 20 N660-ELIMINADO 20 N661-ELIMINADO 20 N662-ELIMINADO 20 N663-ELIMINADO 20 N664-ELIMINADO 20 N665-ELIMINADO 20 N666-ELIMINADO 20 N667-ELIMINADO 20 N668-ELIMINADO 20 N669-ELIMINADO 20 N670-ELIMINADO 20 N671-ELIMINADO 20 N672-ELIMINADO 20 N673

ocupación es Comerciante, quien en lo sucesivo será la Tercero Interesado.

N16-ELIMINADO 1 QUIEN POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:

1.- Que es de nacionalidad N17-ELIMINADO de género N19-ELIMINADO mayor de edad, originaria de N18-ELIMINADO 20 donde nació el N21-ELIMINADO 21 N20-ELIMINADO 21

2.- Quien se identifica con Credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, con el número de folio N22-ELIMINADO y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el Instituto forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como anexo;

3.- Que en lo sucesivo su domicilio será la finca N24-ELIMINADO 2

N23-ELIMINADO 2
4.- Que su estado civil es N25-ELIMINADO que si sabe leer y escribir y que su ocupación es Comerciante, quien en lo sucesivo será la Parte Complementaria.

N26-ELIMINADO 1 QUIEN POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:

1.- Que es de nacionalidad N27-ELIMINADO de género N28-ELIMINADO de edad, originario de N29-ELIMINADO 20 donde nació el N30-ELIMINADO 21 N31-ELIMINADO 21

2.- Quien se identifica con Credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, con el número de folio N32-ELIMINADO y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el Instituto forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como anexo;

3.- Que en lo sucesivo su domicilio será la finca N34-ELIMINADO 2 N33-ELIMINADO 2

4.- Que su estado civil es N35-ELIMINADO que si sabe leer y escribir y que su ocupación es Jubilado, quien en lo sucesivo será la Parte Solicitante.

-----CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO-----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

De los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

-----DECLARACIONES-----



1.- Declara la solicitante bajo protesta de conducirse con verdad, tener la libre disposición de la finca ubicada N36-ELIMINADO 65

N37-ELIMINADO 65

lo cual acredita con el siguiente documento recibo del predial con numero de folio N38-ELIMINADO 65 expedido por el H. Ayuntamiento de Atotonilco El Alto, Jalisco, el cual se anexa en copia cotejada al presente expediente.

2.- En relación al inmueble anteriormente mencionado, declara la solicitante, que con fecha 15 quince de Febrero del año 2021 dos mil veintiuno, celebro contrato de arrendamiento con la parte complementaria y el Tercero Interesado, respecto al inmueble referido en la declaración primera; dicho contrato de arrendamiento, se anexa al presente convenio final.

3.- La parte complementaria bajo protesta de conducirse con verdad manifiesta que con fecha 15 quince de febrero le fue entregada la posesión física del inmueble materia del presente convenio.

4.- Las partes manifiestan que el principal motivo que los reúne en la Prestación de Servicio de Métodos Alternativos, es el de **PREVENIR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA** que pueda surgir del incumplimiento del contrato de arrendamiento a que alude la declaración segunda del presente; Lo anterior, tomando en consideración que **LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN ACUERDO ANTES DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO.**

5.- Que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de **CONFIDENCIALIDAD**, referido en el artículo 4 fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha Legislación.

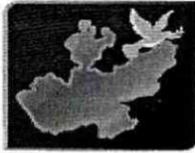
Hechas las anteriores declaraciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes

-----CLAU S U L A S -----

PRIMERA. - LAS PARTES se obligan a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato de Arrendamiento que se adjunta al presente convenio final.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" manifiestan que serán causas de incumplimiento con responsabilidad para **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** y **"EL OBLIGADO SOLIDARIO"** además los siguientes supuestos:

- I. Que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** Cambie el destino para el cual se rentó EL INMUEBLE.
- II. Que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** lleve a cabo la realización de actividades ilícitas dentro de EL INMUEBLE.
- III. Que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** Incumpla con el pago de tan



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

solo dos meses de renta o no lo haga en los términos establecidos en el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".

- IV. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" no desocupe EL INMUEBLE al término de la vigencia del "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", siempre y cuando este no se hubiese renovado por escrito.
- V. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" varíe EL INMUEBLE afectando la estructura original del mismo, aun tratándose de alguna mejora, sin la previa autorización por escrito por "LA PARTE SOLICITANTE".
- VI. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" subarriende, traspase, ceda o disponga EL INMUEBLE.
- VII. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" cause daños a EL INMUEBLE.
- VIII. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL OBLIGADO SOLIDARIO" no den cumplimiento a los reglamentos correspondientes.
- IX. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL OBLIGADO SOLIDARIO" hubieren declarado con falsedad o inexactamente al celebrar el presente Convenio o al suscribir el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".
- X. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL OBLIGADO SOLIDARIO" incumplan con cualquiera de sus obligaciones contraídas en el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".
- XI. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL OBLIGADO SOLIDARIO" cayeran en incumplimiento de cualquier norma, código, ley o reglamento de tipo municipal, estatal o federal en el desarrollo de sus actividades dentro de EL INMUEBLE.

TERCERA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para el caso de ejecución forzosa del presente convenio las partes se someterán a las reglas previstas por los artículos 477, 504, 506 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, así como a la competencia de los Juzgados de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles de conformidad con lo que establece el artículo 10 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles.

CUARTA. - En caso de que las partes incurran en alguna causal de incumplimiento antes señaladas y respecto al contrato de arrendamiento celebrado con fecha 15 quince de febrero del presente año, se sujetaran y



115745-734762



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

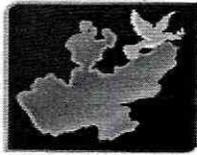
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

acogen a las siguientes **CLAUSULAS DE EJECUCIÓN:**

1. LA PARTE SOLICITANTE deberá acudir en la **VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA** o en su caso la **VIA DE APREMIO**, establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el C. Juez en materia Civil de primera instancia del Municipio de Atotonilco El Alto, Jalisco, otorgándose un término de 5 cinco días para que cumpla voluntariamente con las obligaciones pactadas previo al lanzamiento, y en su caso a efecto de solicitar se requiera a LA PARTE COMPLEMENTARIA y el TERCERO INTERESADO, este último a elección de la parte solicitante, para que acrediten encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento que nos ocupa.
2. Si LA PARTE COMPLEMENTARIA y EL TERCERO INTERESADO en su caso, no acreditan que se encuentran al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento, se procederá a requerirlos para que en el momento de la diligencia cubran las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con LA PARTE SOLICITANTE.
3. Si LA PARTE COMPLEMENTARIA y EL TERCERO INTERESADO en su caso, no cubren en su totalidad las obligaciones pactadas en el contrato de Arrendamiento al momento de la diligencia, se deberá llevar a cabo el EMBARGO de bienes de la Parte Complementaria o del Tercero Interesado en su caso, lo anterior, para efectos de cubrir los montos adeudados, y los montos por los gastos y costas que genere el procedimiento de ejecución, para posteriormente, proceder al remate de dichos bienes y, con el producto de la venta de los mismos, realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas.
4. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del contrato de arrendamiento que nos ocupa, LAS PARTES acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterado desde estos momentos LA PARTE COMPLEMENTARIA sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento.
5. La práctica de la diligencia de lanzamiento, se entenderá con el ejecutado o en su defecto con cualquier persona de su familia, empleado, portero, vecino o agente de policía, pudiéndose emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas de la finca si fuere y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble y que no hayan sido embargados, deberán ponerse a costa y bajó responsabilidad de "LA



115745-734762



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

12

PARTE COMPLEMENTARIA", fuera del inmueble, y en caso de que no se encontrare **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"**, se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por **"LA PARTE SOLICITANTE"**.

6. Una vez realizado el lanzamiento de **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"**, se deberá poner a **"LA PARTE SOLICITANTE"** en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material y jurídica de dicho bien inmueble.

7. Para la práctica de todas y cada una de las diligencias que se realicen durante el procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método alterno, **LAS PARTES AUTORIZAN** que las mismas se puedan realizar con el auxilio de la Fuerza Pública.

8. Sí durante la tramitación del procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método Alterno la **PARTE COMPLEMENTARIA** abandona el inmueble materia del presente acuerdo, la **PARTE SOLICITANTE** podrá **INFORMAR** al Juez que conozca de dicho asunto, para que este, autorice Diligencia de Inspección del inmueble con el objetivo de comprobar tal hecho. En la realización de la diligencia antes señalada el funcionario que autorizado por el Juez para la práctica de la misma hará una relación pormenorizada del estado del inmueble, si se encuentran bienes muebles de la complementaria pero es notorio el abandono, el funcionario señalará tal situación en el acta correspondiente, haciendo inventario pormenorizado de tales bienes y señalará el estado en el que se encuentran, autorizando para que dichos bienes queden en custodia de la **PARTE SOLICITANTE**, hasta que la **PARTE COMPLEMENTARIA** los reclame, pudiendo ser destinados dichos bienes al pago de las obligaciones incumplidas por la Parte Complementaria.

TERCERA. - Ambas partes se comprometen a no ejercitar acción legal distinta a las que resultaren respecto al incumplimiento del presente convenio final.

CUARTA. - Las partes manifiestan que es su voluntad el que el presente convenio final, sea validado y se eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada por parte del Instituto de Justicia Alternativa.

Las partes reiteran su conformidad con lo pactado entre ellos en este convenio,



115745-734762

3

por haberlo acordado de manera voluntaria, sin dolo, mala fe o cualquier vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

Una vez que las partes leyeron el presente convenio, y enterados plenamente de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican para su debida constancia ante los prestadores de servicio que intervinieron en este acto.

PARTE SOLICITANTE

N39-ELIMINADO 6

N40-ELIMINADO 1

**PARTE
COMPLEMENTARIA**

N41-ELIMINADO 6

N42-ELIMINADO 1

TERCERO INTERESADO

N43-ELIMINADO 6

N44-ELIMINADO 1

SERVIDOR PÚBLICO

ABOGADO, GUILLERMO FLORES NUÑEZ



115745-734762



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

EXPEDIENTE NUMERO: 2035/2021

GUADALAJARA, JALISCO A 9 NUEVE DE ABRIL DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO que ha sido el convenio celebrado el día 12 doce de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, por N45-ELIMINADO 1 en unión con N46-ELIMINADO 1 como obligado solidario,, en el procedimiento instaurado ante este Instituto de Justicia Alternativa del Estado, al que se le asignó el número de expediente citado al rubro superior, mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así mismo se verifica que la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante escrito con fecha 8 ocho de abril del año 2021 dos mil veintiuno, con número de expediente 1225/2021, firmado por el LICENCIADO FRANCISCO TORRES BLAS, del cual se desprende la Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28280/LXII/2020, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2021 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/VCLR



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

37.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO CUENTA PREDIAL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CUENTA PREDIAL

39.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."